

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION		Expediente No.	
No.			
77	009	2009	056.2

Montevideo, 4 de Diciembre de 2009

VISTO:

La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre “Datos Personales Trabajadores” presentada por el Sr. Jorge Lepore Gonzalez y Osvaldo Iphar, en sus calidades de Representantes estatutarios de “Dakelur S.A” con fecha 19 de octubre de 2009.

RESULTANDO:

- I. Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).
- II. Que se realizaron observaciones jurídicas y notariales por informes Nos. 93.2 y 31, de 22 de octubre de 2009 (fs. 18 y 19), otorgándole vista a la empresa por el plazo de 10 días hábiles (fs. 21).
- III. Que evacuada la vista con fecha 3 de noviembre de 2009 (fs 22 y 23), se levantaron las observaciones jurídicas aconsejándose la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales (fs. 20).

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo a la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscrita en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

ATENTO:

A lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución de la República, artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

- I. INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “DATOS PERSONALES TRABAJADORES” SOLICITADA POR DAKELUR S.A CON EL N° B.36 .
- II. NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**Fdo. A/P Federico Monteverde
Consejo Ejecutivo
URCDP**

f.c.